

Y Supremo Consejo de Castilla ganada, a instancia de los dos  
Escribanos del Numero D.<sup>o</sup> Matheo Lorenzo Gil y Miguel  
Rafael Ortega y testimonio del numero de Vecinos pedientes  
y contribuyentes de que se compone este Vecindario; favor, q.<sup>o</sup>  
espera recibir de V.S. por cuya vida queda rogando  
a D.<sup>o</sup> nuestro Señor. legue m.<sup>o</sup> a. Yecla y Enero 1. del  
año mil y ochocientos.

D.<sup>o</sup> José Soriano

Decreto de 2 de Enero 1800

Abundante hecho m.<sup>o</sup> en el anterior me-  
morial en el Cavildo celebrado en esa  
día, acorda suspender su determinación  
para el día de mañana con presencia  
del privilegio que en m.<sup>o</sup> c.<sup>o</sup> se supe-  
rion en por determinación del Sr. M.<sup>o</sup>  
maior, y lo firmaron los señores conce-  
pales de que doi fe en

José Magiera  
de Figueroa

D.<sup>o</sup> Juan Muñoz Vicente  
Mañes

D.<sup>o</sup> Miguel Durero

D.<sup>o</sup> Juan Toxet

Gil y

Secretario

Martin Lorenzo

Gines Aguirre

D.<sup>o</sup> Antonio De la Sarría

D.<sup>o</sup> Juan Domingo

Durero